

## I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha de aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 07-04-2015  
Representante del Consejo de Alta Dirección Pública: Juan Manuel Toso L.

### **SUBDIRECTOR/A MÉDICO HOSPITAL GUSTAVO FRICKE SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR - QUILLOTA**

#### 1. REQUISITOS LEGALES

Título Profesional de Médico Cirujano otorgado por una Universidad del Estado o reconocida por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a cinco años, en el sector público o privado.

Fuente legal: Artículo 2° del DFL N° 15, de 18 de julio de 2008, del Ministerio de Salud.

#### 2. FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

#### 3. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
<b>A1. VISIÓN ESTRATÉGICA</b>	15%
<b>A2. GESTIÓN Y LOGRO</b>	20%
<b>A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES</b>	15%
<b>A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS</b>	10%
<b>A5. LIDERAZGO</b>	20%
<b>A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD</b>	10%
<b>A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS</b>	10%

## **DICCIONARIO DE ATRIBUTOS**

### **1. VISIÓN ESTRATÉGICA**

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, epidemiológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a la estrategia institucional del Hospital Gustavo Fricke.

Habilidad para visualizar el impacto de su gestión técnica, evaluando la magnitud y alcance del quehacer del Hospital Gustavo Fricke, el cual es el de mayor complejidad de la Red del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota y Centro de Referencia Nacional de Trasplante Cardíaco y Cirugía Cardiovascular, además de recibir las derivaciones de toda la Red en Hematología Infantil, Fisurados y de Prematuro extremo.

### **2. GESTIÓN Y LOGRO**

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizándolo recursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento oportuno de la misión y funciones de la organización.

Habilidad para priorizar decisiones en el ámbito de su competencia, desarrollando estrategias eficientes y oportunas que contribuyan al resguardo de los procesos de autogestión y acreditación de calidad del Hospital Gustavo Fricke, logrando compatibilizar dichos objetivos con el proceso de adecuación de la infraestructura hospitalaria actualmente en curso.

Se valorará contar con experiencia de a lo menos 3 años en cargos de dirección o jefatura.

### **3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES**

Capacidad para identificar a los actores involucrados (stakeholders) y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas.

Habilidad para centrar su gestión, en la colaboración con los otros establecimientos de la red, considerando el rol que el hospital juega dentro esta y a la vez, analizando las oportunidades que impactan en su labor, especialmente en lo relacionado a promover y gestionar polos de desarrollo con la comunidad, para facilitar una atención oportuna y de calidad.

#### **4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS**

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público.

#### **5. LIDERAZGO**

Capacidad para generar compromiso de los funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la Institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante.

Habilidad para promover instancias de trabajo y diálogo, transmitiendo en su equipo, la visión y sentido del servicio, reforzando la colaboración entre sus integrantes y potenciando altos estándares de calidad en el ámbito de su competencia.

#### **6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD**

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

#### **7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS**

Es altamente deseable poseer experiencia en áreas de administración, dirección y/o gestión de instituciones de salud, en un nivel apropiado para las necesidades específicas de este cargo.

Adicionalmente, se valorará tener experiencia en gestión de redes asistenciales público y/o privada.

## **II. DESCRIPCIÓN DE CARGO**

### **1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO**

Nivel Jerárquico	II Nivel Jerárquico
Servicio	Hospital Gustavo Fricke
Dependencia	Director Hospital Gustavo Fricke
Ministerio	Ministerio de Salud
Lugar de Desempeño	Viña del Mar

## 2. PROPÓSITO DEL CARGO

### MISIÓN

Al Subdirector/a Médico del Servicio del Hospital Gustavo Fricke le corresponderá coordinar y dirigir la gestión asistencial del Servicio, en todos los ámbitos de la red asistencial, esto a nivel de procesos de planificación, ejecución, control de gestión, estudios y desarrollo tecnológico, con el propósito de asegurar el buen funcionamiento general de la red, con el fin de contribuir al logro de los objetivos sanitarios, metas del servicio y la implementación de las políticas de la institución.

### FUNCIONES ESTRATÉGICAS

Al asumir el cargo de Subdirector/a Médico del Hospital Gustavo Fricke, le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Gestionar y dirigir el proceso asistencial hacia la atención de salud, oportuna, humanizada y eficiente de la población respondiendo a las necesidades de salud de su población asignada.
2. Dirigir la implementación de programas y estrategias de la red asistencial que contribuyan a la protección y recuperación de la salud de la comunidad, como asimismo en los aspectos vinculados con la educación derivados de la atención de salud, en el ámbito de su competencia.
3. Garantizar el cumplimiento de los objetivos sanitarios, sistemas de garantías en salud, plan de salud y modelo de atención, contenidos en la reforma de salud en los ámbitos de su competencia.
4. Asegurar la oportuna coordinación del establecimiento en las redes asistenciales.
5. Contribuir en la adecuada coordinación y complementación del trabajo para la atención del usuario con la Subdirección de Gestión del Cuidado.
6. Identificar las prioridades de salud a abordar por el establecimiento de acuerdo a la realidad epidemiológica de la población beneficiaria, proponiendo al director/a de Hospital planes de acción que vayan en concordancia con las políticas, planes y programas determinados por el Ministerio de Salud.
7. Coordinar y negociar demandas internas con la red pública y privada.
8. Asesorar al director/a del establecimiento en materias asistenciales.

**DESAFÍOS DEL CARGO Y LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL CONVENIO DE DESEMPEÑO**

<b>DESAFIOS</b>	<b>LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL CONVENIO DE DESEMPEÑO</b>
<p>1. Fortalecer el trabajo en red, con el fin de optimizar una atención oportuna y de calidad, velando por los resultados sanitarios.</p>	<p>1.1 Generar e implementar estrategias que permitan la coordinación efectiva del ámbito clínico (referencia y contra-referencia).</p> <p>1.2 Diseñar y ejecutar estrategias para facilitar el desarrollo del modelo de atención de Hospital auto-gestionado.</p> <p>1.3 Generar un programa de trabajo que potencie el desempeño de los equipos bajo su dependencia, asignando responsabilidades individuales y colectivas, orientándolos a la excelencia institucional como al trabajo en redes integradas de salud.(RISS)</p> <p>1.4 Coordinar un plan que permita cumplir con los requisitos necesarios para mantener la acreditación.</p>
<p>2. Optimizar la gestión de los recursos clínicos, en el contexto del proceso de normalización del hospital.</p>	<p>2.1 Diseñar e implementar un plan de trabajo que permita mantener los estándares de la autogestión en red, incorporando estrategias que permitan fortalecer el trabajo de los equipos clínicos.</p> <p>2.2 Promover y gestionar polos de desarrollo de acuerdo a la complejidad del establecimiento y su rol dentro de la red.</p>
<p>3. Asegurar el cumplimiento de las prestaciones de Garantías Explícitas en Salud GES y No GES, gestionando las listas de espera del establecimiento.</p>	<p>3.1 Diseñar e implementar plan de trabajo que permita el cumplimiento de las garantías de prestaciones GES y no GES.</p>

### 3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

#### CONTEXTO DEL CARGO

El Ministerio de Salud centra sus esfuerzos en potenciar la red asistencial en todos sus niveles, focalizándose en desarrollar una mejor gestión y efectividad en la atención, con el fin de elevar la capacidad diagnóstica y resolutive de la red asistencial del país, a partir de :

- El desarrollo de estrategias que fortalecen principalmente la atención primaria como programas que buscan promover conductas saludables, la prevención de enfermedades crónicas y programas odontológicos, entre otros.
- La disminución del déficit de especialidades médicas, resaltando políticas para aumentar el ingreso de más médicos al sistema de atención primaria y de especialistas a la red, desarrollando estrategias para su retención.
- El aumento y/o mejora de la infraestructura institucional de la red, potenciando el plan de inversión pública, que permite el uso de recursos en recintos hospitalarios y de atención primaria, tanto en construcción como en mejoras, así como también equipos y equipamientos médicos.

Debido a lo anterior, se desarrollara un "Plan de Inversión Pública en Salud", para lo cual se aumentarán los recursos inyectando un monto de 4.000 millones de dólares con el fin de elevar la capacidad diagnóstica y resolutive.

El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota tiene una extensión geográfica de 7.506 km<sup>2</sup> y cuenta con una proyección de población INE de 1.057.885 habitantes.

La población inscrita validada de FONASA en Establecimientos de Atención Primaria Municipal, dependiente de Servicio de Salud y delegados asciende a 778.669 personas inscritas.

La división política administrativa y la extensión del territorio del Servicio plantea un desafío para la integración de la red: 3 provincias, 18 Comunas, correspondientes a las provincias de Petorca, Quillota y Valparaíso; esta última, compartida con el Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio.

El Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, tiene como misión "gestionar y liderar la articulación y desarrollo de la Red Asistencial y macroredes que lo integran, para responder en forma equitativa, oportuna, eficiente, eficaz y de calidad a la demanda de los usuarios, a través de acciones integrales de salud".

El Servicio quiere ser un Gestor de Redes Asistenciales de excelencia que asegure una atención de salud integrada con equipos humanos multidisciplinarios, motivados, comprometidos y competentes velando por los principios de equidad, solidaridad, participación y calidad para lograr los objetivos sanitarios locales, regionales y nacionales.

En efecto, el Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, se estima concentrará más del 20% del financiamiento de inversión del plan nacional de construcción de hospitales, el cual contempla la construcción de los Hospitales: Marga-Marga, Biprovincial Quillota-Petorca y el Hospital Gustavo Fricke.

La red de salud del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota está integrada por:

<b>Tipo de Establecimiento Viña del Mar - Quillota</b>	<b>Número</b>
Posta de Salud Rural (PSR)	29
Clínica Dental Móvil	1
Consultorio de Salud Mental	2
Consultorio General Rural (CGR)	8
Consultorio General Urbano (CGU)	10
Centro Comunitario de Salud Familiar (CECOSF)	10
Centros de Salud Familiar (CESFAM)	26
Servicio de Atención Primaria de Urgencia (SAPU)	7
Centro de Salud Mental	1
Establecimiento Baja Complejidad	8
Establecimiento Alta Complejidad	3
<b>TOTAL ESTABLECIMIENTOS</b>	<b>105</b>

Los Hospitales asociados a esta red son:

1. H. Gustavo Fricke.
2. H. San Martín de Quillota.
3. H. de Quilpué.
4. H. de Petorca.
5. H. de Quintero.
6. H. de Cabildo.
7. H. de La Ligua.
8. H. de Limache.
9. H. de La Calera.
10. H. de Villa Alemana.
11. H. Geriátrico de Limache.

El Hospital Gustavo Fricke se encuentra ubicado en la provincia de Valparaíso, en la comuna de Viña del Mar.

Es el hospital base del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, por lo que su población beneficiaria asciende aproximadamente a 760.000 personas, correspondientes a las 18 comunas del área jurisdiccional del Servicio de Salud. Otorga atención de Especialidades a los beneficiarios del área de Viña del Mar y borde costero, cuya población es aproximadamente de 390.000 beneficiarios.

El hospital es el centro de referencia de Subespecialidades para toda la Red del Servicio de Salud. Otorga atención de paciente

crítico pediátrico para los Servicios de Salud Viña del Mar Quillota y Aconcagua, de paciente crítico adulto para área costera y de paciente crítico neonatal para todo el servicio de salud. Corresponde a la macro red zona centro norte para cirugía cardiaca, y es el único centro hospitalario público que otorga la prestación trasplante cardiaco en el país (Macro red nacional trasplante cardiaco).

Cuenta con 440 camas, 12 pabellones quirúrgicos, consultorio de especialidades, urgencias, unidades de apoyo, base Servicio de Atención Médica de Urgencia (SAMU) y una dotación aproximada de 1700 funcionarios.

Asimismo, cuenta con atención de especialidades en medicina interna, cirugía, ginecología, obstetricia, pediatría, neonatología, neurología, psiquiatría, dermatología, fisiatría, urología, traumatología y oftalmología, y desarrolla las subespecialidades de: cardiología, gastroenterología, endocrinología, reumatología, neumología, nefrología, hematología e infectología tanto en adultos como en pediatría, asimismo cirugía de tórax y cardiovascular, vascular periférica, de cabeza y cuello, maxilofacial, coloproctológica, digestiva alta, cirugía y traumatología infantil.

Cuenta con unidades de apoyo como: laboratorio clínico, unidad de medicina transfusional, imagenología básica y compleja, farmacia, esterilización, anatomía patológica y pabellones quirúrgicos. Unidades de emergencia de adultos, pediátrica y gineco-obstétrica.

En su calidad de establecimiento de alta complejidad se enfrenta al desafío de la autogestión hospitalaria desde el año 2010, así como cumplir con las exigencias del proceso de normalización.

En el contexto del plan nacional de construcción de hospitales, se encuentra en ejecución la Etapa I, con una inversión sólo en obras civiles de más M\$ 85.000.000. Esta fase constructiva, se encuentra con un nivel de avance de un 20% en terrenos contiguos al actual Hospital, generando desafíos de operación y logística que ello supone.

Cabe señalar que los siguientes cargos del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota están afectos al Sistema de Alta Dirección Pública:

- Director/a Servicio Salud
- Subdirector/a Administrativo/a Servicio Salud
- Director/a Atención Primaria Subdirector/a Administrativo/a Hospital Gustavo Fricke
- Subdirector/a Médico/a Servicio Salud
- Director/a Hospital Gustavo Fricke
- Subdirector/a Médico/a Hospital Gustavo Fricke
- Director/a Hospital de Quillota
- Director/a Hospital de Quilpue



- Director/a Hospital Geriátrico Paz de la Tarde

**BIENES Y/O SERVICIOS**

<b>ACTIVIDADES REALIZADAS HOSPITAL G. FRICKE AÑO 2012 - 2014</b>			
<b>Información de Actividades</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>
Días Cama Disponibles	166.241	164.160	165.974
Días Cama Ocupado	149.017	151.105	152.588
Días de Estada	148.341	150.881	152.567
Egresos	22.259	21.742	21.171
Total Consultas de Especialidad Realizadas	149.050	150.657	145.938
Partos sin cesáreas	1.655	1.654	1.776
Cesáreas	981	939	895
Pabellones Existentes	14	13	13
Intervenciones Quirúrgicas Mayores y Menores Realizadas	17.713	17.854	15.972
Intervenciones Quirúrgicas Mayores Realizadas	13.923	13.840	11.788
Actividad Valorizada (sin compras de servicios)	23.112.196.387	24.618.393.849	24.763.586.150

**EQUIPO DE TRABAJO**

El Subdirector/a Médico/a de hospital constituye junto con los subdirectores Administrativo, de Recursos Humanos, de Gestión del Cuidado y de Operaciones el equipo Directivo del establecimiento.

El equipo de trabajo directo está conformado por:

- **Jefes de Centros de Responsabilidad Clínicos;** quienes administran un conjunto de unidades productivas o de servicios que tienen una cartera de prestaciones acotadas.
- **Jefes de Servicios Clínicos;** Cuyas principales funciones son prestar atención especializada a pacientes en consulta ambulatoria referida, en hospitalización y en atención de emergencia abierta y cerrada, mediante la aplicación de procedimientos de diagnóstico y terapéutica correspondientes a la especialidad.
- **Jefes de Unidades de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico;** sus principales funciones son administrar el conjunto de recursos destinados a complementar las acciones clínicas consideradas en la cartera de prestaciones del establecimiento.

**CLIENTES INTERNOS**

El Subdirector/a Médico/a de hospital interactúa con los siguientes clientes internos en forma directa:

- **Director de Hospital:** respecto del cumplimiento de las metas del convenio de desempeño.
- **Subdirector/a Médico del Servicio de Salud:** en relación al cumplimiento de la cartera de prestaciones y la producción convenida para el establecimiento.
- **Subdirector/a Administrativo:** en relación al cumplimiento del equilibrio financiero como EAR.
- **Subdirector/a de Recursos Humanos:** en relación al cumplimiento de la Gestión de las Personas como EAR en el marco del Sistema de Alta Dirección Pública.
- **Subdirector/a de Gestión del Cuidado:** en relación al cumplimiento de la Norma N° 19 del año 2007, relativa a la Gestión del Cuidado.

**CLIENTES EXTERNOS**

Los principales clientes externos del Subdirector/a Médico/a del hospital son:

- El principal cliente externo es su población beneficiaria, asimismo debe mantener una estrecha relación con sus referentes técnicos ministeriales.
- Los referentes de los centros formadores en convenio: Por la ocupación de campos clínicos de alumnos de carreras profesionales y técnicos en salud en su proceso de formación.
- Subdirectores Médicos de los hospitales de la red.

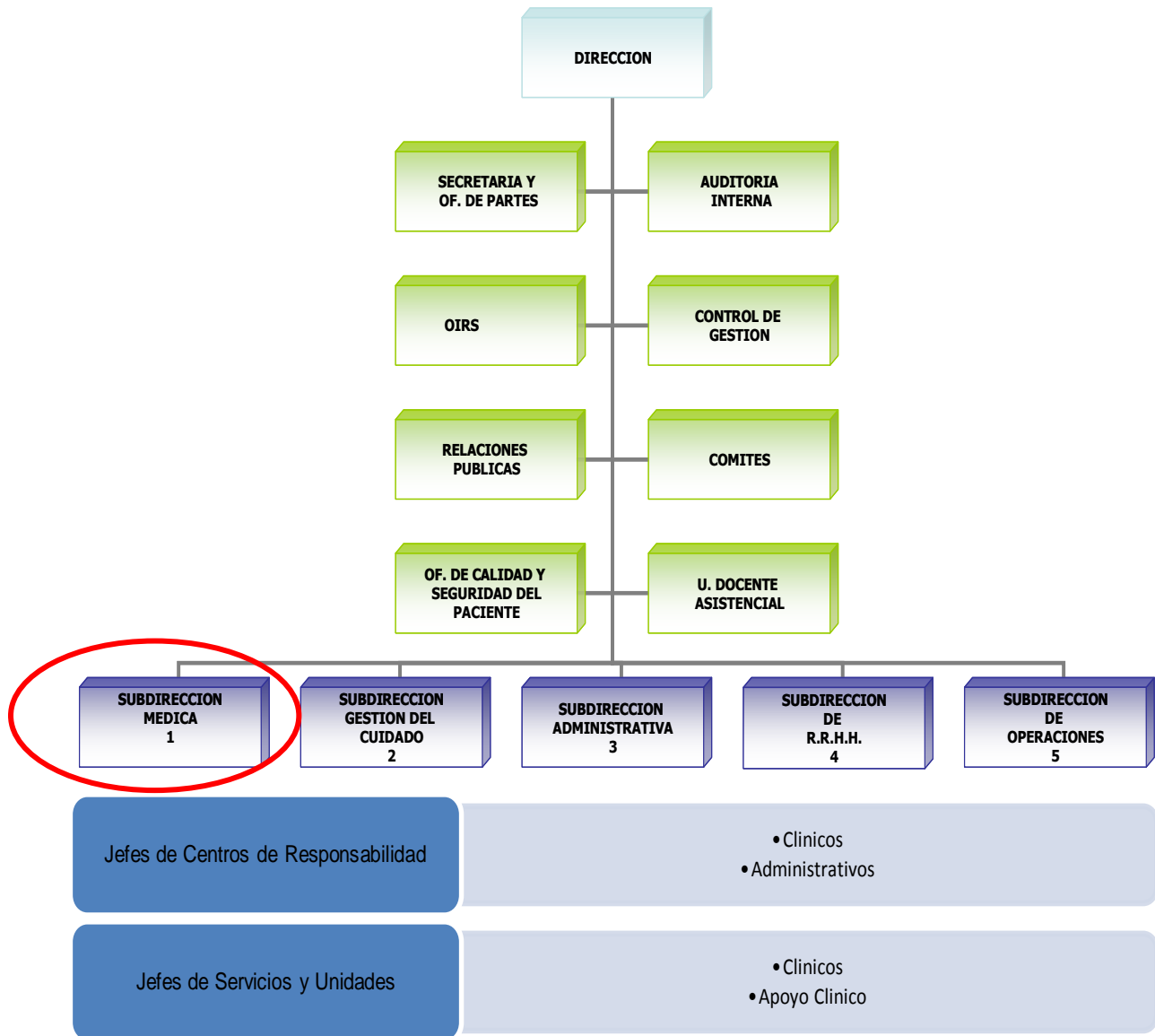
**DIMENSIONES DEL CARGO**

Nº Personas que dependen del cargo	<b>1.200</b>
Dotación Total	<b>1.700</b>
Dotación a honorarios	<b>250</b>
Presupuesto que administra	<b>No administra presupuesto</b>
Presupuesto del Servicio de Salud*	<b>\$ 211.525.289.000</b>

\*Fuente: DIPRES, Ley de Presupuesto 2015

\*\* Presupuesto del Hospital \$55.474.664.000

## ORGANIGRAMA



**RENTA**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la ley N°20.498, quienes se desempeñen en los cargos de subdirector médico de servicio de salud, de hospital y de establecimientos de salud experimentales, adscritos al Sistema de Alta Dirección Pública, podrán optar por jornadas de 33 o 44 horas semanales.

Para los subdirectores médicos del Sistema de Alta Dirección Pública no se hace exigible la dedicación exclusiva al cargo, por tanto el médico podrá destinar tiempo al ejercicio libre de su profesión, docencia o cualquier otra actividad que no incluya cargos de responsabilidad directiva en instituciones de salud, sean estas públicas o privadas.

Asimismo, si el candidato seleccionado opta por desempeñarse en jornadas de 33 horas semanales, también podrá elegir que su remuneración sea por el sistema establecido en la ley N°19.664, *de los profesionales funcionarios de los servicios de salud (médicos cirujanos, farmacéuticos o químicos farmacéuticos, bioquímicos y cirujanos dentistas)*, que permite que los funcionarios de los servicios de salud que postulen a un cargo de subdirector médico y que resulten seleccionados para ocuparlo mantengan sus condiciones remuneratorias que son propias y variables por cada candidato, o por la *Escala Única de Sueldos para los funcionarios públicos establecida en el DL N°249*.

Cualquiera sea la alternativa elegida se agrega la Asignación de Alta Dirección Pública que para el presente cargo es del **80% de las remuneraciones de carácter permanente**.

Las simulaciones de renta referenciales para el ejercicio del presente cargo se exponen a continuación:

Detalle	Remuneraciones ley N°19.664 con 33 horas semanales	Remuneraciones grado 4° EUS DL N°249 con 33 horas semanales	Remuneraciones grado 4° EUS DL N°249 con 44 horas semanales
Subtotal Renta Bruta	3.032.796.-	2.127.155.-	2.836.205.-
Asignación de Alta Dirección Pública	1.318.495.-	1.701.724.-	2.268.964.-
Total Renta Bruta	4.351.291.-	3.828.879.-	5.105.169.-
<b>Total Renta Líquida Promedio Mensual Referencial</b>	<b>3.554.005.-</b>	<b>3.159.805.-</b>	<b>4.078.704.-</b>

Para la simulación de renta, según ley N°19.664, se consideraron los siguientes supuestos:

- 6 trienios
- 100% asignación de responsabilidad
- 82% asignación de experiencia calificada
- 92% asignación de estímulo

Las Rentas detalladas podrían ser incrementadas por redefinición del porcentaje de asignación de alta dirección pública.

La concesión de la asignación de alta dirección pública, sumadas las remuneraciones de carácter permanente, no podrán significar en cada año calendario una cantidad promedio superior a las que corresponden al/la Subsecretario/a del Ministerio de Salud.

**El no cumplimiento de las metas establecidas en el convenio de desempeño, que debe suscribir el alto directivo público, tendrá efectos en la remuneración en el siguiente año de su gestión.**

#### 4. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los candidatos seleccionados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los cargos de Subdirector/a Médico/a de Servicio de Salud y de Hospital, podrán desempeñarse en jornadas de 33 horas semanales, de conformidad a la elección que realice el postulante seleccionado, la que deberá constar en el respectivo acto de nombramiento. Los cargos de Subdirector Médico de Servicio de Salud y de Hospital provistos bajo esta modalidad podrán remunerarse, indistintamente, bajo el régimen del decreto ley N° 249 de 1973, en el grado que tienen asignado en la referida planta, o de acuerdo a las normas de la ley N° 19.664, conforme a la opción que manifieste el interesado en la oportunidad antedicha. Quienes opten por servir una jornada de 33 horas semanales, tendrán derecho a percibir sus remuneraciones, incluida la asignación profesional del artículo 3° del Decreto Ley N° 479 de 1974, cuando corresponda, en proporción a esta jornada.
- Los cargos de Subdirector/a Médico/a de Servicio de Salud y de Hospital, no obstante ser electos conforme a las normas del Sistema de Alta Dirección Pública, no se encuentran afectos a las normas que exigen desempeñarse con dedicación exclusiva, lo que permite a los directivos electos, desarrollar otras actividades lucrativas, en el sector público o privado, en tanto su jornada de trabajo lo permita. Sin embargo, estos cargos serán incompatibles con la realización de labores de dirección, jefatura o similares en el ámbito de la salud.
- A los cargos de Subdirector/a Médico/a de Servicio de Salud y de Hospital, no les resultan aplicables las prohibiciones e incompatibilidades del artículo 1° de la Ley N° 19.863.
- Si los Subdirectores/as Médicos/as de Hospital y de Servicio de Salud, electos a través de las normas del Sistema de Alta Dirección Pública, optan por cumplir una jornada de 44 horas semanales con dedicación exclusiva, el máximo de doce horas de docencia a que se refiere el artículo 8° de la Ley N° 19.863 se podrá destinar, en forma indistinta o combinada, al desempeño de la actividad clínica y asistencial, informando al Director del Servicio de dicha opción y la distribución que hará de las horas respectivas, en su caso.
- El directivo nombrado por el Sistema de Alta Dirección Pública tendrá el plazo máximo de tres meses contados desde la fecha de su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio. El convenio aludido será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El alto directivo público deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio

de desempeño. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año de gestión siguiente.

- La renovación o no del nombramiento por un nuevo periodo es una decisión discrecional que compete únicamente a la autoridad. Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrán en consideración, entre otros aspectos, las evaluaciones disponibles del alto directivo público, especialmente, aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio en la institución, con un máximo de seis. El alto directivo público tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes de desempeño, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo quincuagésimo octavo de la Ley N° 19.882.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que éste sea renovado.
- Los Directores(as) de Hospital o Subdirectores Médicos, ya sea de Hospital o de Servicios de Salud que sean nombrados en virtud del Sistema de Alta Dirección Pública, podrán retener la propiedad de sus empleos anteriores incompatibles, sin derecho a remuneración. Este derecho se extenderá exclusivamente por el primer periodo de nombramiento en un cargo afecto al Sistema de Alta Dirección Pública. (Artículo 14 de la ley N° 15.076, modificado por el artículo 8° de la Ley N° 20.212.